

- [BOCBA N° 3057](#)

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
MINISTERIO DE HACIENDA  
F/N PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD

**▶ RESOLUCIÓN N° 1833/ GCABA/ MHGC/ 08**

---

ADHESIÓN DE LA PROCURACIÓN GENERAL A LO PREVISTO EN EL DECRETO N° 1.148-08 - SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL DEL PERSONAL DE LA PROCURACIÓN GENERAL - EMPLEO PÚBLICO - AGENTES - CALIFICACIÓN - EVALUACIÓN ANUAL - PLANTA PERMANENTE - PLANTA TRANSITORIA

Buenos Aires, 11/11/2008

VISTO, las leyes 471 y 1218, los decretos 298/GCBA/2006, 986/GCBA/2004, 1143/GCBA/2008 y las resoluciones 1960-SHyF -PG/05 y 1788-MHGC-MJGGC/08 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10, inciso i), de la ley 471 exige a los trabajadores de la Ciudad de Buenos Aires "someterse a las evaluaciones anuales de desempeño realizadas por la autoridad competente".

Que la Procuración General cuenta con un escalafón propio aprobado por la resolución conjunta 1960-SHyF-PG/05, la cual en su título V prevé la evaluación de desempeño para el personal del organismo.

Que el decreto 1143 de 2008 otorga facultades a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda para organizar y administrar todo lo referido a la evaluación de desempeño anual del personal de planta permanente, transitoria y al que se desempeña en los regímenes con relación de dependencia sin estabilidad, excluyendo las contrataciones de locación de servicio, obra y pasantías.

Que el artículo 29 de la resolución conjunta 1960-SHyF-PG/2005 prevé que la evaluación de desempeño se realice entre septiembre y noviembre de cada año, lo cual requiere una resolución expresa que organice la evaluación.

Que aún cuando el mencionado decreto 1143/08 establece en su artículo 5° que quedan exceptuados los escalafones particulares, la Procuración General considera conveniente adherir a la modalidad de evaluación propuesta por la Subsecretaría de Modernización del Estado.

Que, en la órbita de la Procuración General existe la Comisión Permanente de Aplicación, creada por la misma resolución conjunta 1960-SHyF-PG/05, que se integra con representantes del Procurador General y de los tres agrupamientos de trabajadores.

Que la Comisión Permanente de Aplicación ha prestado conformidad de modo unánime respecto a las planillas aprobadas en los anexos II, III y IV de la resolución 1788-MHGC-MJGGC/08.

Que la mencionada comisión deberá ser la que se expida con carácter previo a la resolución de los eventuales recursos que pudiesen surgir contra las evaluaciones.

Que escalafón propio de la Procuración General refleja la singularidad de las tareas que se realizan y de los modos en que se organizan las tareas y los recursos humanos en ese organismo de la Constitución.

Que, no obstante lo anteriormente mencionado, la autoridad de aplicación del escalafón aprobado por resolución conjunta 1960-MHyF-PG/05 considera conveniente asimilar la mayor cantidad de elementos de la evaluación de desempeño prevista para el escalafón general aún cuando se incorporen otros aspectos propios de la labor que se desempeña en la Procuración General.

Que las autoridades de la Subsecretaría de Modernización del Estado, de acuerdo con las responsabilidades primarias conferidas en el anexo II del decreto 2075/07, han asesorado sobre la evaluación de desempeño que se propicia para la Procuración General.

Que la Procuración General adhiere a lo previsto en la resolución conjunta 1788- MHGC-MJGGC/08, en la cual se establece la metodología y forma de evaluación de desempeño del personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en virtud de que la Procuración General cuenta con un escalafón propio, algunos artículos del reglamento aprobado por la mencionada resolución conjunta 1788-MHGC-MJGGC/08 deben ser modificados en pos de no contradecir lo previsto en la resolución conjunta 1960-SHyF-PG/05.

Que, el resultado de la evaluación de desempeño debe ser incorporado a los legajos de todos los agentes para ser tenidos en cuenta en posibles re-encasillamientos o promociones de nivel.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### EL PROCURADOR GENERAL Y EL MINISTRO DE HACIENDA

#### RESUELVEN:

Artículo 1°: Adhiérese la Procuración General a lo previsto en el decreto 1148/2008, con las salvedades y particularidades dispuestas en la presente.

Artículo 2°: Apruébase el sistema de evaluación de desempeño anual del personal de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires que integra la presente resolución como anexo I.

Artículo 3°: Apruébase el formulario de evaluación correspondiente a los agentes sin personal a cargo que como anexo II integra la presente resolución.

Artículo 4°: Apruébase el formulario de evaluación correspondiente a los agentes con personal a cargo que como anexo III integra la presente resolución.

Artículo 5°: Apruébase el formulario de evaluación correspondiente a los funcionarios jerárquicos que como anexo IV integra la presente.

Artículo 6°: Instrúyese a la Dirección General Técnica Administrativa para que organice todo lo relativo a la logística y distribución interna de la información necesaria para llevar a cabo la evaluación.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Modernización del Estado, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnico Administrativa de la Procuración General. Cumplido, archívese.

NOTA: El Anexo de la presente puede verse en la [Separata del BO 3057](#)

---

<b>REGLAMENTA</b>	<b>▶ 1 relación definida:</b> LEY N° 471	Res 1833-MH-PG-08 Aprueba sistema de evaluación de desempeño anual de la Procuración General, quedando reglamentado el art 10 inc i) de la Ley 471
<b>ADHIERE</b>	DECRETO N° 1148/ 08	Art 1 de la Res 1833-MH-08 adhiere la Procuración General a lo previsto en el Dto 1148-08, con salvedades
<b>REFERENCIA</b>	<b>▶ 1 referencia definida:</b> RESOLUCIÓN N° 1960/ GCABA/ SHYF/ 05	

---